MODIFICACIÓN No. 04 AL CONTRATO No. 3431 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP Y UNIÓN TEMPORAL MSP 2526

Entre los suscritos, **DIDIER FABIÁN BLANCO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.823.946, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**, nombrado mediante Decreto 1228 del 18 de agosto de 2026 y debidamente posesionado el 19 de agosto de 2026, actuando en nombre y representación de esta Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, modificado mediante el Decreto 019 de 2026 quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL MSP 2526,** conformada por **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA., NIT** 890.401.802-0 con un porcentaje de participación del 31%, **VIGILANCIA GUAJIRA LTDA. VIGIL LTDA.** Nit 892.120.119-9 con un porcentaje de participación del 30,5%, **SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S."** Nit 860.020.369-8 con un porcentaje de participación del 20,5%, **VITES LTDA.** Nit 901.666.850-0 con un porcentaje de participación del 10%, **SERVICONI LIMITADA (SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA) SERVICONI LTDA.** Nit 890.111.018-8 con un porcentaje de participación del 5% y **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**. Nit 830.070.625-3 con un porcentaje de participación del 3%, representada legalmente por **PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI** identificada con CC. 40.981.565, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 04 al Contrato No. 3431 de 2025**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No PSA-UNP-087- 2025, el día dieciocho (18) de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 3431 de 2025 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y la UNIÓN TEMPORAL MSP 2526, el cual tiene por objeto: *"Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección, en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la Entidad. Zona 3"*.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 29 de mayo de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el valor inicial del contrato se pactó hasta por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($122.682.551.800,00)** incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

4. Que el día 28 de mayo de 2026 se realizó la modificación No. 01 al contrato 3431 de 2025 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra).

5. Que el 25 de junio de 2026 se suscribió la modificación No. 02 al Contrato 3431 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($5.572.079.000,00),** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra).

6. Que el 21 de julio de 2027 se suscribió la modificación No. 03 al Contrato 3431 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($29.746.982.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra).

7. Que mediante memorando **MEM-2026-00088321** del treinta y uno (31) de agosto de 2026, la supervisión del contrato solicitó a la Ordenación del Gasto, adelantar el trámite de modificación al citado contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el seis (6) de octubre de 2026 y adicionar el valor del mismo por la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($17.979.877.000,00)**, en atención a las consideraciones expuestas en la solicitud.

8. Que la presente adición esta soportada con los recursos que se encuentran en el certificado de disponibilidad presupuestal 46726 del 3/01/2026 con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

9. Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento, y las mismas serán publicadas en la plataforma SECOP ll.

10. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 2195 de 2022, el Decreto 2106 de 2019, y demás normas constitucionales y legales.

11. Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

12. Que conforme con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Adición al contrato No. **3431 de 2025**, por valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($17.979.877.000,00),** suma equivalente a 10.269 SMMLV con un porcentaje del 11,92%, no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Esta información se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATO 3431 DE 2025					
AÑO	**VALOR INICIAL CONTRATO**	**ADICIÓN**	**VALOR SMLMV**	**No. SALARIOS**	**PORCENTAJE EN SMMLV**
2025	**$ 122.682.551.800**	N/A	$ 1.423.500	**86.184**	**100%**
2026	N/A	$ 5.572.079.000,00	$ 1.750.905	3.182	3,69%
		$ 29.746.982.000,00		16.989	19,71%
		$ 17.979.877.000,00		10.269	11,92%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 175.981.489.800,00**		**30.441**	**35,32%**

13. Que en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que, tanto desde el punto de vista legal, es viable que las partes del contrato estatal modifiquen el contrato de manera bilateral, siempre que exista una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

14. Que en atención a la solicitud realizada por la supervisión del contrato, el Ordenador del Gasto considera ajustada la solicitud de modificación.

15. Que el contrato se encuentra vigente.

Así las cosas, las partes acuerdan la presente **Modificación No. 04 al Contrato No. 3431 de 2025**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de prestación de servicios No. 3431 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así:

> *"**CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **6 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto** (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías."*

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No**. 3431 de 2025**, en el sentido de adicionar la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($17.979.877.000,00),** a la vigencia 2026, la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 175.981.489.800,00)** incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.*
>
> *Correspondiente a la vigencia 2025: **OCHO MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.091.663.898,00),** que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 344425 del 21 de noviembre de 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.*

Correspondiente a la vigencia 2026: ***CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 167.889.825.902,00),*** *que se encuentra respaldada en el CDP 46726 del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte. (…)"*

CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar los amparos y demás garantías establecidas en la cláusula DECIMA SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios No. 3431 de 2025, de acuerdo con la presente modificación y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 04 al Contrato No. **3431 de 2025**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. **3431 de 2025**, y de los anteriores modificatorios que no sean contrarias a la presente modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Archívese en: Expediente contractual

Etiquetado: P

Proyectó: Sergio Calderon Hernandez – Abogado Contratista – Grupo de Abastecimiento Estratégico

Revisó: Meryl Astrid Deulofeu Vargas – Abogada Contratista - Grupo de Abastecimiento Estratégico

Revisó: Sandra Liliana Ríos Vergara – Financiera Contratista **-** Grupo de Abastecimiento Estratégico

Revisó: Alfonso Moreno – Financiero Contratista **-** Grupo de Abastecimiento Estratégico